

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA (INCLUIDO EL TRABAJO DE TEMPORADA)

- 1) **Impreso de solicitud de visado** nacional, pegado con una **foto tipo pasaporte**
- 2) **Pasaporte** en vigor con una vigencia mínima de un año. Se debe proporcionar una fotocopia en A4 de todas las páginas del pasaporte que contengan información (visados, sellos, etc.).
- 3) **Si el interesado no es ciudadano vietnamita**, deberá aportar documentación acreditativa de su **residencia en Vietnam** (tarjeta de residencia temporal o permanente)
- 4) **Certificado médico**, en el que se especifique literalmente que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Los certificados que no contengan dicha mención literal no serán admitidos;
- 5) **Certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país en que haya residido **durante los últimos 5 años**, en el que no deben consten condenas por delitos previstos en el ordenamiento español. **En caso de haber residido en varios países** deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por cada uno de ellos. **A los efectos de determinar los países cuyos certificados de antecedentes penales se deban presentar, se deberá aportar una [declaración sobre los países de residencia del solicitante de visado durante los últimos 5 años.](#)**
- 6) **Autorización de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena, acompañada de la prueba de la fecha de recepción de notificación sobre dicha autorización** (se recuerda que el interesado dispone de **un mes** desde la fecha de recepción de notificación para presentar su solicitud de visado).
- 7) **Copia del contrato** en relación con el cual se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, **sellada por la Oficina de Extranjería**
- 8) **Reserva del billete de avión**

IMPORTANTE

LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN. Todo documento público expedido por autoridades no españolas debe ser previamente legalizado/apostillado (vea por favor la información pertinente en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/hanoi/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Vietnam&scd=151&scca=Legalizaci%c3%b3n+o+Apostilla.+Compulsa+y+Registro&scs=Legalizaci%c3%b3n+y+apostilla+de+la+Haya>). Los documentos redactados en lengua que no sea español deben acompañarse de su traducción a esta lengua, realizada por un notario u oficina cuyas traducciones sean admitidas por organismos oficiales que deberá presentarse justo delante de la copia del original.

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y/O ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, esta Embajada podrá requerir la presentación de documentos adicionales a los ya presentados y/o la comparecencia personal del interesado para una entrevista si se considera necesario